



del año proximo pasado, ha sido el indicado sucitando el  
acto por uno de sus individuos, en virtud de las facultades del  
Comision de Regio, coniguiente á su notoria adhesión al <sup>leg</sup> ~~leg~~  
y actual Gobierno.

- 2º Si asimismo es cierto, tomó la posesión de otro empleo de  
Regidor sin contradicción alguna, antes bien, con aprobación  
de tanto a los demás individuos de la Corporación, como de este  
benemérito vecindario.
- 3º Si en igual forma cometa á U. S. por de público y notorio  
como el nominado su conducta jamas correspondió en ma-  
nera alguna en los años del Sistema Revolucionario, á los  
individuos de Sociedades, ni públicas, ni Secretas, ni tangos  
á la M. N. V. ni Reglamentaria, extinguida segun su <sup>to</sup>  
Constitución - Juntas electorales, Parroquiales, ni otra  
alguna.
- 4º Si asimismo es notorio y a U. S. le cometa q. conforme a  
su conducta ha sido perseguido, por los otramarquitas, o  
revolucionarios en la desgraciada época del abolido Sistema  
Constitucional y procesado en tecnímos, que obrinamente  
se vio en la dura necesidad p. conservar su vida, de aban-  
dnar su Patria y familia, sufriendo por ello, los perjuicios q.  
dejan inferirse.
- 5º Obrinamente si en unión con los demás individuos de  
esta R. Corporación ha cooperado, por quanto medios se  
han sido posibilitar al mejor servicio de S. M., en todos los  
actos delicados que han ocurrido; todo conforme a los  
buenos principios que manifiesto y viene acreditado hasta  
la presente época a unión y fraternidad, con las per-  
sonas de mas sana conducta, y adhesión a nuestro Sober-  
ano, que igualmente fueron perseguidas por la